



RESOLUCIÓN DE PRORRECTORIA N° 01022023-01

Aprueba Manual de Resciliación y Retiro 2023

VISTOS:

- 1°) Lo informado por la Vicerrectoría de Admisión;
- 2°) Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N° 22082014-01 sobre la formalidad que deben cumplir la Prorrectoría y las Vicerrectoría en el ámbito de sus competencias relativas;
- 3°) El pronunciamiento favorable de Secretaría General,

RESUELVO:

- 1°) Apruébese el “Manual de Resciliación y Retiro 2023”, con vigencia a contar de esta fecha.
- 2°) Déjese sin efecto la Resolución de Prorrectoría N° 28122022-01.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 01 de febrero de 2023.



Alejandro Zamorano Jones
PRORRECTOR

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
MANUAL DE RESCILIACIÓN Y RETIRO

1. Objetivo.

El objetivo del Manual de Resciliación y Retiro es complementar lo dispuesto en el Reglamento del Estudiante, regulando los criterios, procedimientos y efectos de las solicitudes de término anticipado al contrato de prestación de servicios educacionales, en adelante el “Contrato”, formuladas por los estudiantes regulares de UDLA, durante el primer o segundo semestre de cada año lectivo.

2. Definiciones.

Se entenderá por Resciliación o Retiro, la solicitud de término anticipado del contrato de prestación de servicios educacionales, formulada por un estudiante matriculado en Universidad de las Américas, nuevo o antiguo.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, el presente Manual será aplicable en todo lo que resulte pertinente a los casos de suspensiones de estudios regulados en el artículo 35 y siguientes del Reglamento del Estudiante.

3. Normas generales del procedimiento de resciliación y retiro

3.1. Solicitud de Resciliación o Retiro. La solicitud deberá constar por escrito, y su formulación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Debe ser presentada a través de formulario web el cual se encuentra publicado en www.udla.cl para estudiantes antiguos y para estudiantes nuevos en el siguiente enlace <https://portalmatricula.udla.cl>
- b. La fecha de solicitud será la correspondiente al día de la carga del formulario en la plataforma.
- c. La solicitud puede formularse con o sin expresión de causa.
- d. Deberá indicar un correo electrónico para la notificación de la resolución que dicte la Universidad.

3.2. Resolución de Resciliación o Retiro. Dentro de quince días hábiles de ingresada la solicitud, UDLA dictará una resolución rechazando o aceptando la resciliación o retiro, sin perjuicio de lo dispuesto por las normas que regulan el Periodo Legal de Retracto. La resolución que acepta la resciliación o retiro contendrá:

- a. Fecha de ingreso formal de la respectiva solicitud.
- b. Identificación del estudiante solicitante.
- c. Indicación del monto que se retendrá o cobrará al estudiante, por concepto de matrícula y arancel anual o semestral según corresponda

La resolución podrá ser notificada personalmente o al correo electrónico indicado por el estudiante en su solicitud y/o al que conste en los registros de la Universidad.

3.3 Apelación de la Resolución de Resciliación o Retiro.

- a. El estudiante podrá apelar, dentro del quinto día contado desde su notificación.
- b. La apelación debe ser fundada y por escrito, acompañando los antecedentes que la justifiquen.
- c. La apelación será conocida y resuelta por la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, dentro del quinto día hábil, contado desde la interposición del recurso.

4. Efectos económicos generales de la resciliación o retiro.

4.1 Para estudiantes nuevos de pregrado (carreras diurnas técnicas, carreras vespertinas, carreras executive y carreras online).

| Fecha solicitud de resciliación o retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA ANUAL | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL ANUAL |
|--|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el vencimiento del periodo legal de retracto. | 0 | 0 |
| Desde el día posterior al vencimiento del periodo legal de retracto y hasta el día anterior al inicio de actividades de inducción. | Total | 10 % |
| Desde el inicio de actividades de inducción y hasta el día anterior al inicio de clases del segundo semestre académico. | Total | 50% |
| Desde el inicio de clases del segundo semestre académico y hasta el día anterior a la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico. | Total | Proporcional a la fecha de solicitud de retiro o resciliación |
| A partir de la fecha de la primera cátedra en el segundo semestre académico. | Total | Total |

4.2 Para estudiantes nuevos de pregrado (Carreras diurnas profesionales y licenciaturas).

| Fecha solicitud de resciliación o retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA ANUAL | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL ANUAL |
|---|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el vencimiento del periodo legal de retracto | 0 | 0 |
| Desde el día posterior al vencimiento del periodo legal de retracto y hasta el día anterior al término del primer semestre académico. | Total | 50 % |

| | | |
|---|-------|---|
| Desde el término del primer semestre académico y hasta el día anterior a la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico | Total | Proporcional a la fecha de solicitud de retiro o resciliación |
| A partir de la fecha de la primera cátedra en el segundo semestre académico | Total | Total |

4.3 Para estudiantes antiguos de pregrado

| Fecha solicitud de retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA ANUAL | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL ANUAL |
|--|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el día anterior al inicio de clases. | Total | 0 |
| Desde el inicio de clases y hasta el día anterior a la fecha de primera cátedra en el primer semestre académico. | Total | Proporcional a la fecha de solicitud de retiro |
| Desde la fecha de primera cátedra y hasta el día anterior al inicio de clases del segundo semestre académico. | Total | 50 % |
| Desde el inicio de clases del segundo semestre académico y hasta el día anterior a la primera cátedra. | Total | Proporcional a la fecha de solicitud de retiro |
| A partir la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico. | Total | Total |

4.4 La fecha exacta de cada uno de los hitos académicos indicados precedentemente será aquella consignada en el Calendario Académico UDLA, vigente para el año respectivo.

4.5 Si se presenta superposición de fechas entre el periodo de retracto y el inicio de clases, prevalece la fecha de término del periodo de retracto legal.

4.6 Para aquellos casos de carreras o programas, cuyas asignaturas estén organizadas en las respectivas mallas curriculares en una periodicidad distinta a la semestral, se aplicarán las mismas reglas que para los estudiantes regulados en los puntos 4.1, 4.2 y 4,3 según corresponda y en conformidad con los plazos del calendario académico UDLA, vigentes para el año respectivo.

4.7 Para estudiantes de Diplomado y Post título

| Fecha solicitud de resciliación o retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL |
|---|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el día anterior al inicio de clases. | 100% | 0 |
| Desde el inicio de clases y hasta un 30% de avance del diplomado o post título. | Total | 50% |
| Desde el 30% de avance del programa y hasta el término del diplomado o post título. | Total | 100% |

4.8 Para estudiantes de Magíster

| Fecha solicitud de resciliación o retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL |
|---|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el día anterior al inicio de clases. | Total | 0 |
| Desde el inicio de clases y hasta el término del Magister | Total | Cobro del semestre completo una vez iniciado éste |

4.9 Para estudiantes nuevos matriculados el segundo semestre

| Fecha solicitud de resciliación o retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL |
|---|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el día anterior al inicio de las actividades de inducción. | 0 | 10% |
| Desde el inicio de las actividades académicas y hasta el término del semestre académico. | Total | Total |

4.10 Para estudiantes antiguos matriculados el segundo semestre

| Fecha solicitud de retiro | Cobro o retención del valor documentado o pagado por MATRICULA SEMESTRAL | Cobro o retención del valor documentado o pagado por ARANCEL SEMESTRAL |
|---|--|--|
| Desde el momento de la matrícula y hasta el día anterior al inicio de las actividades académicas | Total | 0 |
| Desde el inicio de las actividades académicas y hasta el día anterior a la fecha de primera cátedra | Total | Proporcional a la fecha de solicitud de retiro |
| A partir la fecha de primera cátedra en el segundo semestre académico | Total | Total |